

B – VCO

Bogotá, D.C., 9 de octubre de 2008

Señores:

Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y cooperativas financieras, así como de ONG's financieras, cooperativas con actividad de ahorro y/o crédito, fundaciones financieras, cajas de compensación y fondos de empleados con cupo en BANCÓLDEX.

Asunto: **Modificación de la información requerida para el acceso al Cupo Especial de Apoyo a la Productividad y Competitividad “aProgresar” y para la solicitud de beneficios.**

BANCÓLDEX con el ánimo de facilitar el trámite para la solicitud de recursos bajo el Cupo Especial de Apoyo a la Productividad y Competitividad “aProgresar”, así como para la solicitud de beneficios, ha modificado el **numeral 7 de la Circular Externa No. 005 de abril 2 de 2007**, en lo referente al Anexo de “aProgresar” y al formato para la solicitud de los beneficios correspondientes a dicho cupo de crédito. Por lo tanto, el numeral 7 quedará así:

## **7. PROCEDIMIENTO**

### **7.1 Documentación básica para solicitudes de crédito**

A través de un intermediario financiero con cupo disponible en Bancóldex se deberán remitir al Departamento de Operación Bancaria de Bancóldex los siguientes documentos:

- Formato de información básica líneas de crédito Bancóldex.
- Pagaré – Solicitud de Crédito “Apoyo a la Productividad y Competitividad” en moneda legal o extranjera.
- Carta remisoría.
- Anexo Cupo especial – “Apoyo a la Productividad y Competitividad”

Cuando Bancóldex dé curso a la operación, comunicará al respectivo intermediario la fecha de perfeccionamiento de la misma.

Los formatos se encuentran a disposición en nuestra página Web, en las siguientes direcciones:

[http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML\\_redescuento\\_aProgresar\\_05.doc](http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML_redescuento_aProgresar_05.doc)

[http://www.bancoldex.com/documentos/PAGME\\_redescuento\\_aProgresar\\_05.doc](http://www.bancoldex.com/documentos/PAGME_redescuento_aProgresar_05.doc)

[http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML\\_leasing\\_aProgresar\\_05.doc](http://www.bancoldex.com/documentos/PAGML_leasing_aProgresar_05.doc)

[http://www.bancoldex.com/documentos/PAGME\\_leasing\\_aProgresar\\_05.doc](http://www.bancoldex.com/documentos/PAGME_leasing_aProgresar_05.doc)

[http://www.bancoldex.com/documentos/formatoinforbasica\\_05.doc](http://www.bancoldex.com/documentos/formatoinforbasica_05.doc)

[http://www.bancoldex.com/documentos/instructivoFIB\\_05.doc](http://www.bancoldex.com/documentos/instructivoFIB_05.doc)

[http://www.bancoldex.com/documentos/anexo\\_cupo\\_aProgresar\\_07.doc](http://www.bancoldex.com/documentos/anexo_cupo_aProgresar_07.doc)

[http://www.bancoldex.com/documentos/carta\\_remisoria\\_aProgresar\\_07.doc](http://www.bancoldex.com/documentos/carta_remisoria_aProgresar_07.doc)

## **7.2 Solicitud de beneficios**

Transcurrido un año del desembolso del crédito, y una vez el beneficiario haya logrado mejorar los indicadores de impacto empresarial, la empresa podrá enviar directamente al Departamento de Operación Bancaria de BANCOLDEX o a través del intermediario financiero, la carta “Solicitud de beneficios - Apoyo a la Productividad y Competitividad” con su respectiva “Certificación”.

Los formatos se encuentran a disposición en nuestra página Web, en las siguientes direcciones:

[http://www.bancoldex.com/documentos/carta\\_solicitud\\_beneficios\\_aProgresar\\_07.doc](http://www.bancoldex.com/documentos/carta_solicitud_beneficios_aProgresar_07.doc)

[http://www.bancoldex.com/documentos/certificacion\\_indicadores\\_aProgresar\\_07.doc](http://www.bancoldex.com/documentos/certificacion_indicadores_aProgresar_07.doc)

Bancóldex, una vez verificada la documentación e información presentada comunicará al intermediario financiero y al beneficiario las nuevas condiciones del crédito y la fecha a partir de la cual se aplicará el beneficio en la reducción de la tasa de interés y de la tasa de redescuento, las cuales se mantendrán durante la vigencia del crédito.

Los créditos desembolsados con anterioridad a esta Carta Circular podrán acogerse al nuevo procedimiento establecido para la solicitud de beneficios.

Agradecemos informar estas disposiciones a todos los funcionarios de su entidad que participan en los procesos operativos y comerciales relacionados con los créditos en moneda legal y moneda extranjera de BANCÓLDEX.

Cordialmente,

**Fernando Esmeral Cortés**  
**Vicepresidente Comercial**